



CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/29

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

30º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6650/2024. CONTRATO DEL SERVICIO, EN TRES LOTES, DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO DÍA DE ALCALÁ, PARA EL EJERCICIO 2024, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento Día de Alcalá, para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

Con fecha 26 de junio de 2024, por parte de José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Fiestas Mayores, se ha suscrito una memoria justificativa de inicio de expediente de contratación del servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento "Día de Alcalá" para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más, acompañada del correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

En el apartado I.2 ("*necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha*") de dicha memoria se motiva la necesidad que precisa ser satisfecha con el contrato que se propone licitar, en los siguientes términos:

«El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y concretamente desde la Delegación de Fiestas Mayores, tiene a bien organizar el día 21 de septiembre de cada año, con motivo de la festividad de San Mateo Evangelista, Patrón de Alcalá de Guadaíra, un acto conmemorativo en agradecimiento a personas y entidades que se han distinguido por su trabajo en la mejora de la sociedad alcalaíña y que constituyen ejemplos destacables en sus ámbitos profesionales y sociales.

Al no contar desde el Ayuntamiento con los medios suficientes para desarrollar las actividades previstas por tratarse de funciones muy específicas y no habituales de la actuación municipal, se hace necesaria la contratación de una empresa que pueda asumir las diversas tareas que integran el objeto de la presente memoria y que resultan precisas para poder acometer con éxito su realización.»

En el apartado I.4 ("*objeto del contrato y justificación de la idoneidad del mismo para satisfacer la necesidad pública detectada*") de la memoria justificativa se expone lo siguiente:

«Constituye el objeto la necesidad de la contratación del servicio de organización y producción del acto "Día de Alcalá", por una anualidad prorrogable por tres más. Dicha actividad se llevarán a cabo el día 21 de septiembre de cada anualidad en el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra.





Con dicho evento se pretende otorgar un reconocimiento a distintas personas y entidades de la sociedad alcalaíña, subrayando el esfuerzo, la dimensión social, la ayuda a los demás, el fomento de valores y la aportación al conjunto de la sociedad.

La empresa deberá hacerse cargo de la gestión y organización de todos los elementos necesarios para la producción y realización de su celebración, montaje y desmontaje, tal y como se detalla en el apartado 3 "Características técnicas" del pliego de prescripciones técnicas que acompaña a esta memoria, así como del buen desarrollo del evento.

El contratista estará obligado a desarrollar el conjunto de actuaciones necesarias para la producción técnica de la correcta iluminación y sonido del evento, debiendo llevar a cabo el conjunto de prestaciones, instalaciones y materiales que satisfagan los requerimientos y necesidades del mismo.

Además, se hará cargo de la gestión de invitaciones para la asistencia a la Gala.

El contratista tendrá la obligación de hacerse cargo de la aportación de materiales y medios humanos, así como del montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para componer la escenografía y adecuar el espacio para la correcta celebración del evento.

La actividad se desarrollará de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y cuantas acciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo del evento.»

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 6650/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento "Día de Alcalá" para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/044). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
Delegación/Servicio Municipal proponente: Fiestas Mayores.
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Sujeto a regulación armonizada: No.* Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: Sí (a excepción del lote 3). Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No.
Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Varios.
Redactor memoria justificativa y pliego prescripciones técnicas: José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General de Fiestas Mayores.
Valor estimado del contrato: 83.229,39 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 27.743,13 €.
Presupuesto de licitación IVA incluido: 32.679,29 €.
Plazo de duración inicial: 1 año Prórroga posible: Sí. Duración máxima prórrogas: 2 años adicionales. Plazo máximo de duración: 3 años.
Existencia de lotes: Sí. **Número de lotes: **3.
Recurso especial en materia de contratación: No.

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. Procede aprobar el gasto que implica la presente contratación con arreglo a los siguientes importes y en las anualidades que se indican:



Anualidades	Partida presupuestaria	Importe	Documento contable
2024	50101/3381/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el servicio de Fiestas Mayores	32.679,29 €	RC n.º 12024000040567
2025		32.679,29 €	RCFut n.º 12024000040568
2026		32.679,29 €	RCFut n.º 12024000040569

Se ha redactado por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto, así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente por la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 6650/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/044), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo y los pliegos que han de regir la contratación.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 6650/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º AHMC2GH6RZ2Q5NFN9TYCMPFWH (PCAP) y 6LGZ72QANCMYY9HQKG6JHLLFG (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por los importes y anualidades que se indican:

Anualidades	Partida presupuestaria	Importe
2024	50101/3381/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el servicio de Fiestas Mayores	32.679,29 €
2025		32.679,29 €
2026		32.679,29 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos





establecidos en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

